



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR JORGE IVAN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – LESIVIDAD
DEMANDANTE: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION
DEMANDADO: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION
RADICADO: 05001-23-33-000-2013-00290-00.

TEMA: Se reconoce personería y se dispone emplazamiento.

Teniendo en cuenta que LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, terminó su existencia jurídica el 11 de junio de 2013 y que actuará como sucesor procesal la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP.

En consecuencia, se le reconoce personería a la Dra. LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN, con tarjeta profesional Nº 10.254 del CSJ para representar a la UGPP como sucesora procesal de la demandante, en los términos del poder conferido, visible a folios 541 del expediente.

Por otro lado, atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la PARTE accionante (visible a folio 559); **SE DISPONE** el EMPLAZAMIENTO del señor HERNÁN DE JESÚS ECHEVERRI ECHEVERRY identificado con CC 8.275.343, en calidad de afectado directo en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la ley 794 de 2003, advirtiéndole, que si no comparece dentro del término señalado en la norma, se le designará Curador Ad Litem para que lo represente en el presente proceso.

Publíquese por una vez en un diario de amplia circulación (para este caso, EL TIEMPO o EL MUNDO), el día domingo y en las horas comprendidas entre las 6 A.M., y las 11 p.m. El emplazamiento se entenderá surtido



transcurridos quince (15) días después de la publicación del edicto. Una vez gestionado lo anterior, la parte actora aportará la constancia del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO